



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 23 - 2010-ACSS
Santiago de Surco, 29 MAR 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 014-2010-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 847-2010-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 373-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 024-2010-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 174-2010-SGCC-GF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 326-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre Estados Financieros y Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 024-2010-GF-MSS del 23.03.2010, la Gerencia de Finanzas remite el Informe N° 174-2010-SGCC-GF-MSS del 23.03.2010 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos que adjunta los Estados Financieros del ejercicio 2009, los cuales han sido elaborados sobre la base de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y los principios de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada con Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01, modificada por Resolución Directoral N° 001-2010-EF-93.01, los cuales contienen los siguientes documentos: Balance General EF-1, Estado de Gestión EF-2, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3, Estado de Flujos de Efectivo EF-4 y Notas a los Estados Financieros;

Que, con Memorándum N° 373-2010-GM-MSS del 24.03.2010, la Gerencia Municipal adjunta el Balance y Memoria Anual del Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Santiago de Surco, Estados Financieros que han sido preparados y conciliados entre las áreas orgánicas correspondientes, así como la Memoria Anual que contiene el recuento de hechos importantes basados en los programas y actividades de las diferentes Gerencias, Subgerencias que han contribuido a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito, documentos con los cuales la Gerencia Municipal concuerda, y que remite para aprobación del Concejo Municipal de conformidad con sus atribuciones establecidas en el inciso 17) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 326-2010-GAJ-MSS de fecha 24.03.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, mediante Directiva N° 006-2007-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01, modificada por Resolución Directoral N° 001-2010-EF-93.01, para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental, se establece los procedimientos de cierre y presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el Artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, dispone que *"la fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República (numeral 28.1) y que "los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte*





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 23 -2010-ACSS

de todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas” (numeral 28.2), agregando que dicha norma es concordante con lo establecido en el inciso b) del numeral 8 de la Directiva N° 006-2007-EF/93.01;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en su Informe, opinando por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al año 2009, conforme a la Directiva N° 006-2007-EF/93.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República” aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01, modificada por Resolución Directoral N° 001-2010-EF-93.01, correspondiendo elevar ante el Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con el Artículo 9° numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece que es competencia del Concejo Municipal “Aprobar el Balance y la Memoria Anual”.

Estando al Dictamen Conjunto N° 014-2010-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 326-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° numeral 17), 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2009 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Balance General (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3), Estado de Flujos de Efectivo (EF-4); así como la Memoria Anual del Ejercicio 2009.

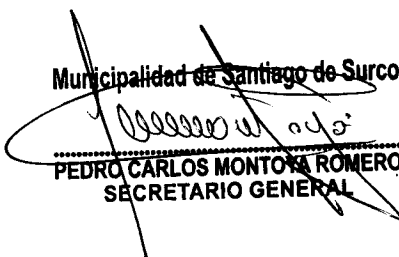
ARTÍCULO SEGUNDO.- SIENDO los Estados Financieros presentados por los señores Funcionarios responsables, un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo responsabilidad técnica de los Funcionarios el contenido de la información allí descrita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúen la presentación de Estados Financieros IV Trimestre Año 2009 y Memoria Anual 2009, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas, a la Gerencia de Sistemas y Procesos y la Subgerencia de Contabilidad y Costos.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

